

NOTA DE PRENSA

EMPADRONAMIENTO A NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ORFANDAD DEBIDO A LA MUERTE DE MADRE Y/O PADRE POR LA COVID-19, PARA SER BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA ECONÓMICA, A FIN DE QUE PUEDAN ATENDER SUS NECESIDADES BÁSICAS.



Los niños o adolescentes hasta 17 años que han perdido padre o madre en esta pandemia. Deberán ser empadronados a fin de que puedan recibir un apoyo económico por parte del Ministerio de la Mujer e Inabif.

Como se recuerda, meses atrás el gobierno se anunció de este beneficio que busca otorgar una pensión por persona, es decir, “si hay más de un menor, cada uno de los niños tiene derecho a su pensión de 200 soles”.

Para tal efecto la persona deberá ingresar a: <http://www.gob.pe/inabif> solicitud de otorgamiento de asistencia económica se realiza ante el INABIF y que podrá presentarse en la mesa de partes en físico o mesa de partes virtual. Ver enlace: https://www.inabif.gob.pe/portalweb/asistencia_economica/

Cabe recalcar que este beneficio es solo es para personas que tengan hasta 17 años y que perdieron padre o madre producto del Covid-19; por lo que, si usted conoce a un estudiante que se encuentre en esta condición le agradeceremos compartir esta información.